



SEÑALADO, VEINTE  
DIAS DE MES  
DE AGOSTO Y SESENTA  
Y SEIS.

En la villa de Totana y a las capitulares de ella a veinte  
dias del mes de Agosto de mill e setecientos e cinquenta  
años se Junto el Consejo Justicia y Regim. de ella  
como lo tienen de uso y costumbre de las Juntas para

tratar y conferir las cosas tocantes a lo civil de am-  
bas magistades de aragones / 1.º / 2.º / 3.º / 4.º / 5.º / 6.º / 7.º / 8.º / 9.º / 10.º / 11.º / 12.º  
dos marz, Abogado del R. Consejo Governador  
Justicia ma. y capitán Ayuda de ella Por un

- D. Alonso Ramon Canovas  
- D. Fran. de canovas Larzia

- D. Andres Tadeo canovas y Ramos fue Executor  
- D. Luis de canovas munoz, Rex. capitular de este Consejo

Afirmados entraron en este Ayuntamiento. D. Fran. Redenquez  
y D. J. de canovas, diputados del comun de esta villa

Afirmados en el D. Bar. de ella Procurador indico  
Qual. del comun de ella y estando au Juntas acordaron  
1.º / 2.º / 3.º / 4.º / 5.º / 6.º / 7.º / 8.º / 9.º / 10.º / 11.º / 12.º

En este Ayuntamiento se avisto un Pedim. dado en el Tribu-  
nal de Justicia y mandado traer al) por D. Bar. de ella  
de Procurador indico de este comun, por el que pide  
se despache al thesorero que sea la nombrado

